



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec

Subdirección de Conflictos Individuales Texcoco

BOLETÍN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TEXCOCO DE MORA Miércoles 21 de Febrero de 2024

En términos de lo dispuesto por los artículos 684-E fracción IX del Capítulo Primero; del Título Trece Bis, Capítulo VII los artículos 739, 739-Ter fracción III de la Ley Federal del Trabajo, este Centro de Conciliación Laboral notifica:

**EXPEDIENTE: NÚMERO: CCEM/TEX/00676/2024
LIZBETH PONCE ARELLANO**

Y

**RECONVERPACK S.A. DE C.V. ASI COMO LOS CC.
BRANDON GARCIA, MARIA DOLORES SANDOVAL
Y/O QUIEN RESULTE DUEÑO, PATRON,
PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LA FUENTE
DE TRABAJO.**

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA RECONVERPACK S.A. DE C.V. ASI COMO LOS CC. BRANDON GARCIA, MARIA DOLORES SANDOVAL Y/O QUIEN RESULTE DUEÑO, PATRON, PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, AUTO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTES COMPARECIENTES SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEX/00219/2024

PEDRO TREJO RAMIREZ

Y

**GRUPO EMPRESARIAL GERFI SERVICIOS DE
SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA GRUPO EMPRESARIAL GERFI SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. Y/O ISAI RESENOS GONZAGA, AUTO DE FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), POR EL QUE SE EMITE CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN, COMO RESULTADO DE LA INASISTENCIA DE LA PARTE CITADA, DOCUMENTO QUE SE ENTREGÓ A LA PARTE SOLICITANTE PARA LOS EFECTOS LEGALES

CONDUCTENTES. LO ANTERIOR, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 684-E FRACCIÓN
X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Lic. Iraiz Beatriz Perales Mendoza
Encargada de la Dirección Regional de Conciliación
Valle de México Zona Ecatepec.

Los datos personales recabados por este Sujeto Obligado son tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y no podrán ser remitidos o proporcionados a terceros, salvo consentimiento expreso de los titulares de los datos.

